

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo General de Educación, modifique la Resolución N° 0125/15 CGE a fines de incorporar a la misma el espacio curricular “Prácticas Educativas” cómo lo establece el Diseño Curricular de Educación Secundaria de Entre Ríos, teniendo en cuenta posibles recorridos, para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes de educación rural y posibilitando la vinculación e inserción a diferentes ámbitos de producción, trabajo y estudios superiores, en concordancia con la ley de educación nacional N° 26.206.-



Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Depto. Nogoyá

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa tiene como fin incorporar el espacio curricular “Prácticas Educativas” a la caja curricular correspondiente al Pluriaño que establece la Resolución N° 0125/15 CGE, ya que estudiantes de ámbito rural enmarcados en la mencionada resolución están exentos al acompañamiento formativo en *Prácticas Educativas* que abordan la realidad y los insertan en la sociedad actual demandante. La necesidad de analizar hoy, desde una perspectiva actualizada, las características y condiciones de la escuela localizada en espacios rurales no es obstáculo para intentar desarrollar nuevas oportunidades en el proceso igualitario dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional.-

Consideramos que una formación que habilite a los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y su inserción en el mundo terciario/ universitario y/o laboral es una forma de promover y garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades._

Las instituciones de nivel secundario cuentan con orientaciones y espacios curriculares que contemplan e integran las formas de inserción laboral y social, teniendo en cuenta el compromiso de la construcción de nuevas identidades juveniles favoreciendo la orientación vocacional y ocupación, pero la realidad es que estudiantes de ámbito rural enmarcados en la resolución N° 0125/15 CGE están exentos al acompañamiento formativo en *Prácticas Educativas* que abordan la realidad y los insertan en la sociedad actual demandante.

La necesidad de analizar hoy, desde una perspectiva actualizada,

las características y condiciones de la escuela localizada en espacios rurales no es obstáculo para intentar una mirada que permita desarrollar nuevas oportunidades en el proceso igualitario dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional.-

Destaco la importancia de vincular a los estudiantes rurales con el mundo estudiantil y laboral y de brindar herramientas para el desarrollo vocacional/ocupacional que les permita definir su proyecto de vida. La Ley Provincial de Educación de Entre Ríos N° 9.890 reconoce en el capítulo XII a la Educación Rural y de Islas como una modalidad, y en el artículo N° 49 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se establece: "La educación rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales".

Desde este enfoque el Consejo General de Educación, aprueba la estructura curricular y el funcionamiento de Escuelas Secundarias en ámbito rural bajo la Resolución N° 0125/15, mencionando la importancia del entorno social como potenciador de la formación, incorporando saberes vinculados al trabajo, lo comunicativo, la cooperación y el trabajo en red; con el fin de garantizar la extensión y obligatoriedad de la educación.-

La mencionada resolución dispone la aplicación de la estructura curricular establecida en la Resolución N° 3322/10 CGE (Diseño Curricular) y su ampliatoria Resolución N° 3490/10 CGE, (Rectifica el anexo de la Resolución antes mencionada); es por esto, que consideramos que quienes asisten a escuelas secundarias rurales quedan excluidos de las oportunidades que brinda el acceder a una orientación vocacional/ocupacional, siendo que la Ley de Educación Nacional en el Artículo 11°, inciso a, menciona: *"Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales"*.

Es por todo lo analizado anteriormente, que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto con el objeto de contemplar en la escuelas secundarias deámbitorural, enmarcadas en la Resolución N° 0125/15 CGE, las formas de inserción laboral y social, teniendo en cuenta el compromiso en la construcción de nuevas identidades juveniles, favoreciendo la orientación vocacionaly ocupacional en igualdad de condiciones que las escuelas del ámbito urbano.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by several loops and a trailing line.

Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Depto. Nogoyá